

**MAT: APRUEBA BASES ESPECIALES Y LLAMADO A
CONCURSO DEL PROGRAMA GESTIÓN Y SOPORTE
ORGANIZACIONAL PROGYSO AÑO 2026 REGIÓN DEL
BIOBÍO.-**

CONCEPCIÓN, 29/ 07/ 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0800-030746/2026

VISTOS:

Resolución N° 36 de fecha 19 de diciembre de 2024, emitida por la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y sus modificaciones; Resolución N° 2 de fecha 19 de enero de 2026, emitida por la Contraloría General de la República que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; Ley N° 21.796 de Presupuestos del sector público año 2026, publicada en el Diario Oficial con fecha 12 de diciembre de 2025, en lo relativo al presupuesto del Instituto de Desarrollo Agropecuario para el año 2026; Resolución Exenta N° 1295 de fecha 14 de enero de 2026 de la Dirección Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario que establece los presupuestos y coberturas de los programas y/o instrumentos, según glosa 09 Ley de Presupuestos año 2026; Resolución N° 306 de fecha 9 de diciembre de 2005 de la Dirección Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario, tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 3 de febrero de 2006 que aprueba el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo y su modificación, según Resolución N° 434 de fecha 29 de octubre de 2013, tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 9 de diciembre de 2013; Bases Generales del Programa Gestión y Soporte Organizacional PROGYSO, contenidas en las Resoluciones Exentas N° 182207 de fecha 15 de diciembre de 2017 y N° 0070-000776 de fecha 9 de enero de 2024, ambas de la Dirección Nacional de INDAP; La Resolución Exenta RA 166/647/2026 de fecha 17 de abril de 2026, que establece orden de subrogación para la Dirección Regional del Biobío y la Resolución Exenta RA N°166/1337/2026, de 17 de julio de 2026, que encomienda funciones directivas, registrada por la Contraloría General de la Republica con misma fecha; y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, INDAP reconoce la importancia histórica y rol de las organizaciones, constituidas mayoritariamente por pequeños agricultores agrícolas y/o campesinos en su interacción pública, como actores relevantes en el desarrollo de la agricultura familiar campesina.
- 2.- Que, se han redefinido los objetivos, líneas de acción y procedimientos operativos del Programa Gestión y Soporte Organizacional, para otorgar mayor participación, flexibilidad y equidad a las organizaciones campesinas.
- 3.- Que, en conformidad con lo anterior, INDAP pone a disposición de sus usuarios el instrumento denominado "PROGRAMA DE GESTIÓN Y SOPORTE ORGANIZACIONAL, PROGYSO".
- 4.- Que, mediante correo electrónico de fecha 30 de diciembre de 2025, la jefatura del departamento de presupuesto de la Subdirección Nacional de INDAP informa los resultados del PROA 2026.
- 5.- Que, existe la correspondiente disponibilidad presupuestaria en la partida 2401.407 para, en el marco del presente concurso, responder a los requerimientos de las organizaciones usuarias INDAP.

RESUELVO:

I. APRUÉBASE las Bases Especiales y Llamado a Concurso Regional Programa Gestión y Soporte Organizacional PROGYSO Año 2026 Región del Biobío, para organizaciones constituidas mayoritariamente por pequeños productores agrícolas y/o campesinos con cobertura regional y local de cuyos estatutos se desprenda claramente que buscan fortalecer el desarrollo organizacional y que desarrollan programas o actividades que implican beneficio directo al sector rural y usuarios de INDAP, debidamente acreditados, cuyo tenor es el siguiente:

**BASES ESPECIALES DEL LLAMADO A CONCURSO REGIONAL DEL PROGRAMA GESTIÓN Y SOPORTE
ORGANIZACIONAL "PROGYSO 2026 REGIÓN DEL BIOBÍO"**

CONTEXTO

Los beneficiarios de INDAP, pequeños productores agrícolas y/o campesinos, a lo largo de los años, han conformado organizaciones que coinciden con los objetivos establecidos por la Ley Orgánica del INDAP, especialmente el de

contribuir a elevar la capacidad organizacional de los beneficiarios e integrarlos al proceso de desarrollo rural. Para estos efectos una ORGANIZACIÓN CAMPESINA, es aquella con personalidad jurídica, sin fines de lucro, que reúne entre sus afiliados el 50% más uno de usuarios actuales de INDAP, que sus estatutos sociales tiene como objetivo la representación de los intereses de sus afiliados, que desarrollan programas y actividades que van en beneficio directo del sector rural, específicamente el desarrollo y fortalecimiento organizacional cualquiera sea la normativa legal que los rija. Estas organizaciones campesinas requieren contar con capacidades organizacionales dinámicas y modernas, que les permitan responder eficientemente a las demandas de sus asociados, quienes no cuentan con recursos suficientes para lograr por sí solos este objetivo, ni tampoco pueden sustentar los gastos que demandan su funcionamiento.

ANTECEDENTES

Serán parte integrante de las presentes Bases Especiales en lo pertinente, las Bases Generales del Programa Gestión y Soporte Organizacional PROGYSO, aprobadas Resolución Exenta N° 182207 de fecha del 15 de diciembre de 2017 y modificada por Resolución Exenta N° 000776 de fecha 9 enero de 2024, ambas de la Dirección Nacional de INDAP.

1.- OBJETIVO DEL PROGRAMA

Apoyar el fortalecimiento de las organizaciones de representación campesina, nacionales, regionales y locales, a través del desarrollo de habilidades y generación de capacidades con el objeto que ellas puedan optimizar sus canales de comunicación, ampliar su grado de representación, mejorar su interlocución con el sector público y privado a nivel nacional e internacional, fomentar la relación y diálogo social, promover acciones de extensión y facilitar el vínculo de sus asociados con las políticas, programas e instrumentos de INDAP en el ámbito del sector rural.

2.- OBJETIVO ESPECIFICO DEL PROGRAMA

Otorgar incentivos económicos a las organizaciones campesinas de la Región del Biobío, destinados financiar líneas de acción que digan relación con el desarrollo de habilidades y generación de capacidades que permitan fortalecer la gestión organizacional y apoyar el soporte administrativo de las organizaciones.

3.- PARTICIPANTES

Podrán participar en este concurso las organizaciones de la Región del Biobío con acreditación INDAP vigente que cuenten con personalidad jurídica, sin fines de lucro, de cuyos estatutos se desprenda que buscan fortalecer el desarrollo organizacional y que desarrollan programas o actividades que implican beneficio directo al sector rural y sus asociados.

No podrán participar de este concurso las organizaciones campesinas que presenten rendiciones pendientes de incentivos asignados por el programa PROGYSO.

No se permitirá el financiamiento de actividades que signifiquen una duplicidad de recursos con las organizaciones socias que se hayan adjudicado incentivos para el mismo fin.

El PROGYSO no está dirigido a sociedades comerciales o a cualquier otro tipo de organización con fines de lucro.

4.- CARACTERÍSTICAS DEL INCENTIVO

El incentivo INDAP está orientado a fomentar el desarrollo y fortalecimiento de las organizaciones campesinas regionales y locales, atendiendo sus demandas y necesidades de gestión y soporte, a través de la presentación de un proyecto a INDAP.

Por lo anterior, se aclara que el programa PROGYSO no financia ninguna actividad de carácter productivo y/o comercial. Es por ello que las organizaciones podrán postular a los otros programas que dispone INDAP, tales como Programa de Asociatividad Económica PAE y Programa de Asesoría Técnica Especializada y Gestor Comercial ATE, entre otros.

La entrega del incentivo INDAP será realizada por la Dirección Regional INDAP, a través de su Unidad de Finanzas, vía transferencia electrónica a la cuenta bancaria de la organización.

El monto total disponible para el presente concurso es de hasta \$19.000.000 (diecinueve millones de pesos)

El monto máximo de incentivo INDAP a postular por las organizaciones será de **hasta \$1.583.000 (un millón quinientos ochenta y tres mil pesos)**, monto que deberá desglosarse de la siguiente manera, según su ámbito de acción a financiar:

- Un 60% corresponderá a la Gestión Organizacional, destinado a la gestión de la propuesta, el que podrá financiar hasta el 100% del proyecto.
- Un 40% corresponderá al Soporte Administrativo, destinado a los gastos de soporte administrativo de la organización, el que podrá financiar hasta el 100% de su funcionamiento.

Mayores detalles están más adelante de las presentes bases del concurso.

5.- ÁMBITOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN A FINANCIAR

Las postulaciones a financiarse deberán guardar correspondencia con el objetivo del programa PROGYSO y podrán orientarse al desarrollo de los siguientes ámbitos de acción:

5.1.- Gestión Organizacional

Con el 60% del incentivo INDAP la organización campesina podrá financiar la totalidad del costo de su proyecto, que incluya una o más de las siguientes líneas de acción:

1. **Desarrollo de habilidades y generación de capacidades:** Desarrollar habilidades y destrezas para el fortalecimiento de la gestión organizacional. Estas acciones se pueden entregar a través de distintas modalidades tales como talleres, seminarios, diplomados, asesorías, cursos presenciales o a distancias.
2. **Ampliación de la representatividad:** Apoyar la participación de las organizaciones campesinas en actividades nacionales como internacionales. Esta participación se podrá realizar a través de distintas formas, tales como: conferencias, talleres, seminarios, mesas de trabajo, giras dentro y fuera del país, comisiones públicas y privadas, nacionales e internacionales
3. **Fortalecimiento de las redes organizacionales:** Fortalecer y ampliar la vinculación de las organizaciones campesinas regionales y locales con sus asociados y grupos de interés, a través de reuniones grupales, talleres, visitas a terreno, asesorías y reunión con los equipos directivos.
4. **Desarrollo comunicacional:** Difundir y comunicar las políticas y estrategias a sus asociados y grupos de interés. Además de difundir los lineamientos del Ministerio de Agricultura e INDAP. Estas líneas de acción se pueden realizar a través de distintos medios tales como, página web de la organización, redes sociales, boletines, dípticos u otra vía comunicacional que cumpla con la finalidad de esta línea de acción.
5. **Temática adicional:** Se podrá incorporar acciones formativas vinculadas a la creación y formación jurídica de organizaciones de índole comercial productivas, tales como cooperativas, y/o los alcances de la Ley 21.713 (Ley de Cumplimiento Tributario).

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera sea la(s) línea(s) de acción que elija la organización, deberá considerar acciones afirmativas en beneficio de mujeres y jóvenes pertenecientes a la organización que incentiven su afiliación a ellas.

La organización podrá imputar con cargo a las líneas de acción en gestión organizacional precedentemente mencionadas, y que digan relación con su proyecto, los siguientes ítems de gastos que se entenderán como aquellos necesarios para el desarrollo y la ejecución del proyecto:

Formulación del proyecto, contratación de servicios profesionales y técnicos, arrendamientos de servicios, compra de materiales, servicios de difusión, gastos de movilización o arrendamiento de transporte, peajes, alojamiento y alimentación.

El monto máximo permitido para la elaboración del proyecto no podrá superar en ningún caso la suma de \$200.000.-

5.2.- Soporte Administrativo

Con el 40% del incentivo INDAP la organización campesina podrá financiar los gastos de soporte que demande el mantenimiento de una organización, tales como:

- a. Contratación de personal que preste servicios básicos a la organización
- b. Soporte informático, red computacional, servicios de internet
- c. Compra de materiales de oficina
- d. Gastos de administración, arrendamiento de oficina
- e. Servicios telefónicos (red fija y móvil)
- f. Pasajes, gastos inherentes a comisiones de servicios (alimentación, hospedaje y movilización) del directorio, que por sus funciones requieran desplazamiento fuera de la comuna de su domicilio y sea de interés de toda la organización, podrán pagar también membrecías para su participación en organizaciones nacionales e internacionales que tengan afinidad y persigan objetivos similares

Sin perjuicio de lo anterior, se precisa que los gastos de soporte administrativo precedentemente mencionados serán financiados por INDAP en la medida que tengan directa relación con las líneas de acción en gestión organizacional para el desarrollo y ejecución del proyecto postulado.

No se financiará tampoco ningún tipo de ACTIVOS como computadores, impresoras, cámaras de video, equipos telefónicos, materias primas (tales como semillas, fertilizantes, insumos y equipamientos agrícolas) etc.

6.- PLAZO DE DURACIÓN DEL PROYECTO

El incentivo INDAP financiará un proyecto, cuya ejecución se efectuará durante el 2026. Por razones impostergables de buen servicio y de continuidad en el funcionamiento de las organizaciones campesinas regionales y locales podrán imputar gastos efectuados por la organización, a partir de la fecha de publicación de las bases del concurso.

La organización podrá modificar las actividades propuestas en su proyecto, previa solicitud y aprobación por escrito a la jefatura de la Unidad de Fomento Regional INDAP, fundamentando las razones que dan lugar a este hecho y siempre que se ajusten a las líneas de financiamiento establecidas en las presentes bases y en las Bases Generales del PROGYSO.

Las propuestas contemplarán un plazo de ejecución acorde con la naturaleza de las acciones y gestiones que se consideren necesarias para lograr los objetivos propuestos.

Con todo, el plazo máximo impostergable de ejecución de las propuestas no podrá extenderse más allá del **día lunes 30 de noviembre de 2026.**

PROCEDIMIENTO OPERATIVO

1.- POSTULACIONES

1.1.- Presentación de la Propuesta

La propuesta deberá presentarse a través del Formulario de Postulación, según formato obligatorio a utilizar y adjunto a las presentes bases como Anexo N° 1.

El formulario de postulación deberá contemplar las actividades que se desarrollarán en el periodo correspondiente con la indicación del desglose y estimación de los gastos involucrados, identificándose el nombre y firma del representante legal, directorio de la organización y responsable técnico de la propuesta.

1.2.- Documentos Adjuntos:

- a. Certificado de vigencia de la organización postulante
- b. Certificado de vigencia de la Directiva de la organización postulante (en caso que la organización se encuentre en un proceso eleccionario, podrá presentar el certificado de vigencia de la organización con la directiva saliente)
- c. Estatutos vigentes de la organización y eventuales modificaciones. Para el caso de las organizaciones funcionales deberán presentar copia acta constitutiva, la cual es solicitada en el municipio correspondiente.
- d. Copia simple de documento bancario que acredite el número y titularidad de la cuenta bancaria (cuenta corriente o cuenta vista) de la organización postulante, bajo la cual operará la transferencia de recursos. No se aceptará cuentas de ahorro.
- e. Declaración Jurada simple, debidamente firmada, según formato obligatorio a utilizar y adjunto a las presentes bases como Anexo N° 2, en la que se exprese claramente lo siguiente:
 - Cumplir con la condición de estar integrada mayoritariamente (por el 50% más uno) por pequeños/as productores/as agrícolas y/o campesinos, usuarios de INDAP.
 - Indicar número total de socias y socios (personas naturales) con que cuenta la organización. Además, se debe indicar el número de socios jóvenes de hasta 40 años de edad y el número de socias mujeres. Se deberá adjuntar el listado actualizado de socios de la organización.
 - Indicar si la organización se encuentra en un proceso eleccionario.
 - Estar al día con sus compromisos con INDAP, en relación a la ejecución y rendición de proyectos de similares características.
 - Estar inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (Ley 19.862) y en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos INDAP, **al momento de la entrega del incentivo INDAP.**

La propuesta con sus documentos adjuntos deberá ser ingresada físicamente en las oficinas de la correspondiente Agencia de Área INDAP en el plazo estipulado en las presentes bases y además, enviada digitalmente al correo electrónico opartes08@indap.cl

2.- CALENDARIO DEL PROCESO

- a. **Inicio de postulaciones:** Desde la publicación de la presentación resolución exenta, comunicándose el concurso en la página web www.indap.cl y a las Agencias de Área INDAP.
- b. **Consultas:** Se podrán realizar al encargado regional PROGYSO, vía telefónica al fono 41 218 4819, o bien por correo electrónico a marcelog@indap.cl
- c. **Cierre de postulaciones:** La fecha máxima de presentación de postulaciones será el día **miércoles 5 de agosto de 2026 a las 12:00 horas.**
- d. **Recepción de postulaciones:** Deberán ser Ingresadas físicamente en las oficinas de la correspondiente Agencia de Área INDAP, y además enviada digitalmente al correo electrónico opartes08@indap.cl
- e. **Admisibilidad de postulaciones:** Revisión de los requisitos de admisión a cargo de las correspondientes Agencias de Área INDAP, siendo la fecha tope para la declaración de admisibilidad el día **lunes 10 de agosto de 2026.**
- f. **Evaluación de postulaciones:** Será la evaluación técnica y administrativa de las postulaciones a cargo de un comité evaluador de la Unidad de Fomento Regional INDAP, etapa que deberá estar concluida el día **lunes 17 de agosto de 2026.**
- g. **Adjudicación de postulaciones:** Luego de realizada evaluación técnica y administrativa de las postulaciones se convocará a Comité de Financiamiento Regional, instancia que recomendará a la Dirección Regional INDAP la adjudicación de las postulaciones, cuyo plazo será el **lunes 24 de agosto de 2026.** Una vez emitida la resolución de adjudicación del director regional INDAP, el encargado regional PROGYSO, vía correo electrónico, comunicará los resultados a las Agencias de Área INDAP y organizaciones postulantes.

3.- REQUISITOS DE ADMISIÓN

Es la revisión administrativa de las postulaciones, **etapa que estará a cargo de las correspondientes Agencias de Área INDAP**, las que verificarán el cumplimiento de los requisitos de postulación y entrega de los antecedentes solicitados. Las postulaciones que no cumplan con algunos de los requisitos y/o exigencias ya señaladas, serán declaradas inadmisibles.

Los requisitos para la admisibilidad de las postulaciones; cuyo incumplimiento constituirá causal de rechazo inmediato, serán los señalados en el numeral 1 del presente procedimiento del concurso.

4.- EVALUACION ADMINISTRATIVA Y TECNICA

Las postulaciones declaradas admisibles en la etapa anterior pasarán a la etapa de evaluación administrativa y técnica, la cual será realizada por un comité evaluador conformado por al menos dos funcionarios de la Unidad de Fomento Regional INDAP.

La evaluación administrativa será el procedimiento que tendrá por objeto revisar el cumplimiento de los requisitos de postulación y admisión, a partir de las actas de admisibilidad de las Agencias de Área INDAP.

La evaluación técnica tiene por objeto analizar las postulaciones, considerando los siguientes criterios y su ponderación:

- Pertinencia:** correspondencia de los objetivos y de los temas propuestos en el proyecto con los objetivos del Programa PROGYSO. Tiene una ponderación del 20%.
- Calidad técnica:** coherencia y lógica interna del proyecto, es decir, calidad de la presentación del proyecto, líneas temáticas, metodología, productos y resultados. Tiene una ponderación del 20%.
- Temática adicional:** postulaciones que incorporan acciones formativas vinculadas a la creación y formación jurídica de organizaciones de índole comercial productivas, tales como cooperativas, y/o los alcances de la Ley 21.713 (Ley de Cumplimiento Tributario). Tiene una ponderación del 20%
- Asociados jóvenes:** al menos el 30% de los integrantes de la organización postulante tienen hasta 40 años de edad. Tiene una ponderación del 10%.
- Asociadas mujeres:** al menos el 40% de los integrantes de la organización postulante son mujeres. Tiene una ponderación del 10%.
- Sin PROGYSO anteriores:** postulaciones que nunca se han adjudicado un incentivo correspondiente a este programa. Tiene una ponderación del 20%.

Pauta de evaluación

Pertinencia (20 puntos)	Existe coherencia entre la propuesta del proyecto presentado y las normas del concurso PROGYSO	Buena (10 puntos)	Satisfactoria (5 puntos)	Insuficiente (0 puntos)
	Existe coherencia entre el diagnóstico y los problemas descritos en el proyecto, con la capacidad del proyecto para resolver la situación detectada	Buena (10 puntos)	Satisfactoria (5 puntos)	Insuficiente (0 puntos)
Calidad técnica (20 puntos)	La presentación del Proyecto cumple con lo estipulado en las bases, en relación al formato de presentación, tiempo de duración del proyecto, documentación solicitada adjunta y líneas temáticas	Buena (10 puntos)	Satisfactoria (5 puntos)	Insuficiente (0 puntos)
	Las actividades se describen claramente e identifican los elementos necesarios para la realización de cada actividad, cantidades y unidades de medida	Buena (10 puntos)	Satisfactoria (5 puntos)	Insuficiente (0 puntos)
Temática adicional (20 puntos)	Postulación incorpora acciones formativas vinculadas a la creación y formación jurídica de organizaciones de índole comercial productivas	Incorpora plenamente (10 puntos)	Incorpora parcialmente (5 puntos)	No incorpora (0 puntos)
	Postulación incorpora acciones formativas vinculadas a los alcances de la Ley 21.713 (Ley de Cumplimiento Tributario)	Incorpora plenamente (10 puntos)	Incorpora parcialmente (5 puntos)	No incorpora (0 puntos)
Asociados jóvenes (10 puntos)	Al menos el 30% de los integrantes de la organización postulante tienen hasta 40 años de edad	Sí (10 puntos)	No (5 puntos)	
Asociadas mujeres (10 puntos)	Al menos el 40% de los integrantes de la organización postulante son mujeres	Sí (10 puntos)	No (5 puntos)	
Sin PROGYSO anteriores (20 puntos)	Postulante nunca se han adjudicado un incentivo correspondiente a este programa	Nunca se ha adjudicado (20 puntos)	Se ha adjudicado (5 puntos)	

El puntaje mínimo de aprobación en la evaluación técnica será igual o mayor a 60 puntos por lo que la propuesta que obtenga menos de 60 puntos ponderados no podrá ser adjudicada.

El comité evaluador consignará en acta el resultado de estas etapas, las cuales contendrá la nómina de postulaciones admisibles presentados al concurso, la nómina de postulaciones que presentaron toda la documentación como requisitos de postulación y el puntaje en orden decreciente obtenido en la evaluación técnica, lo cual será informado al comité de financiamiento regional, para que luego éste órgano proceda a efectuar la correspondiente recomendación al Director Regional INDAP, de aprobación o rechazo de asignación de incentivo INDAP.

Mecanismo de desempate: En caso de producirse una igualdad de puntaje entre dos o más postulaciones, es decir un empate, y los recursos de financiamiento sean insuficientes, se seleccionará la postulación que haya recibido una mayor puntuación en el criterio de evaluación "pertinencia"; en caso de persistir el empate, se seleccionará la postulación que haya recibido una mayor puntuación en el criterio de evaluación "Sin PROGYSO anteriores", y si aún persiste el empate, se seleccionará por orden de recepción de la postulación en la Agencia de Área INDAP.

5.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a más tardar el día **lunes 24 de agosto de 2026**, mediante Resolución Exenta de la Dirección Regional INDAP.

Para estos efectos la Dirección Regional INDAP tendrá como antecedentes para la adjudicación, el listado de postulaciones analizadas por el comité evaluador y la recomendación del comité de financiamiento regional, procediendo a adjudicar las postulaciones aprobadas de acuerdo al orden de prelación de los puntajes obtenidos, y hasta donde permita la disponibilidad de recursos del presente concurso.

6.- ENTREGA DE LOS RECURSOS

Luego de adjudicados los recursos por la Dirección Regional INDAP corresponderá a su Unidad de Finanzas, por indicación de la Unidad de Fomento, de entregar los recursos a las organizaciones adjudicatarias.

Los recursos adjudicados se entregarán en una sola cuota, para lo cual la organización adjudicataria deberá estar:

- a. Al día en sus compromisos con INDAP, en relación con la ejecución y rendición de proyectos anteriores de similares características.
- b. Inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (Ley 19.862) y en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos INDAP.

7. RENDICIÓN DEL USO DE LOS RECURSOS

El incentivo INDAP adjudicado destinado al ámbito de gestión organizacional como también el destinado al ámbito de soporte de la organización deberán ser rendidos de acuerdo a lo indicado en la Resolución N° 2 de fecha 19 de enero de 2026 de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, y demás disposiciones legales o reglamentarias vigentes y aplicables.

Por lo anterior, las organizaciones adjudicatarias deberán hacer entrega de **un único informe técnico y financiero (de gastos)**, que darán cuenta de las actividades realizadas y del respaldo del gasto de los recursos adjudicados (facturas, boletas de servicios, boletas de honorarios y/u otros documentos autorizados que permitan respaldar el gasto). **Dicho informe tendrá como plazo impostergable de entrega, el día lunes 14 de diciembre de 2026.**

Una vez adjudicados los recursos a las organizaciones correspondientes, el INDAP hará entrega a éstas de un instructivo para la rendición del uso de los recursos y los formatos que se deberán utilizar de manera obligatoria. El instructivo y formatos estarán sujetos al Instructivo N° 17 de fecha 11 de mayo de 2026 de la Contraloría General de la República.

La correspondiente Agencia de Área INDAP será la encargada de recepcionar el informe técnico y financiero (de gastos), instancia que deberá remitirlo al encargado regional PROGYSO, quien será el responsable de revisar y evaluar informe y emitir resultado final de su evaluación.

PUBLICACIONES

En todas las publicaciones y otras formas de difusión, que se elaboren en relación con las técnicas, metodología o resultados de postulaciones, se deberá dejar expresa constancia o que este ha sido financiado con aportes de INDAP. De la misma forma en toda difusión pública de las actividades y avances del proyecto a través de notas periodísticas, carteles eventos y otros medios, deberá indicarse que se trata de un proyecto financiado por INDAP.

SUPERVISIÓN

INDAP supervisará aleatoriamente la ejecución y el desarrollo de las postulaciones financiadas durante el año. La organización estará obligada a informar anticipadamente a la Dirección Regional INDAP, en su Unidad de Fomento, de la realización de toda actividad colectiva con los integrantes del proyecto. Queda establecida la facultad de INDAP de asistir a esas actividades.

REVISIÓN DOCUMENTAL

Durante la realización del proyecto, si estimaré conveniente y necesario, INDAP podrá efectuar la revisión de los registros contables y de la documentación original que acredite los gastos totales del Proyecto. De la misma forma, podrá solicitar para los efectos de la revisión del Informe Final, la presentación de la documentación original que constituya el respaldo, tanto de la ejecución de las acciones y actividades comprometidas, como de los gastos financiados con los recursos comprometidos por las partes.

INFRACCIONES

La organización campesina que, con el propósito de acogerse a los incentivos establecidos en las presentes bases, hayan proporcionado antecedentes falsos o adulterados, así como aquellos casos que como resultado de la revisión se detecten irregularidades en el uso de los recursos entregados por INDAP, deberán devolver la totalidad de los recursos entregados por INDAP, reajustados por IPC, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que procedan en cada caso. Quedando impedidos de participar en este programa, mientras no hagan la respectiva devolución.

REINTEGRO

Las organizaciones que no ejecuten su proyecto con el incentivo INDAP adjudicado (monto total o parcial) deberán realizar el reintegro del incentivo, con un plazo máximo 10 días hábiles, a contar del término del plazo de ejecución del proyecto.

APLICACIÓN SUPLETORIA

En todo lo no previsto en las presentes bases especiales regirá lo dispuesto en las Bases Generales del Programa

ANEXOS

Se entenderán parte del presente concurso los siguientes anexos:

- ANEXO N° 1: FORMULARIO DE POSTULACIÓN
- ANEXO N° 2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

II. LLÁMESE a postular a las organizaciones al concurso regional PROGYSO 2026 Región del Biobío, de acuerdo con las bases especiales aprobadas por el presente acto administrativo.

III.- IMPÚTESE los gastos que irroge el presente concurso al Subtítulo 24, Ítem 01.407, Código 207 Programa de Gestión y Soporte Organizacional (PROGYSO) del presupuesto de INDAP Región del Biobío del año 2026, según su disponibilidad.

IV.- AUTORÍCESE la imputación de gastos desde la fecha de publicación de las presentes bases del concurso para las organizaciones adjudicatarias.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARCELO ENRIQUE JELVES AZOCAR
Director Regional (S)
Dirección Regional Biobío

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
REX Aprueba Bases Generales PROGYSO	Digital	Ver		
REX Modifica Bases Generales PROGYSO	Digital	Ver		
Anexo 1 Formulario Postulación	Digital	Ver		
Anexo 2 Declaración Jurada	Digital	Ver		

CHC/KVC/MGA/HAC/BVB

Distribución:

- ÁREA ALTO BIO BIO
- ÁREA ARAUCO
- ÁREA CAÑETE
- ÁREA CONCEPCION
- ÁREA SANTA BARBARA
- ÁREA TIRUA
- ÁREA YUMBEL
- DIRECCION REGIONAL BIOBÍO
- UNIDAD DE OPERACIONES
- UNIDAD DE FOMENTO
- ÁREA LOS ÁNGELES
- UNIDAD ADMINISTRACION Y FINANZAS
- UNIDAD JURÍDICA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=44730735&hash=fa0c3>